

formacion de una estadística, por la que
bajo las bases mas aproximadas se ad-
quieran la verdadera figura de cada veci-
no y su la regla de donde partan las
demas operaciones de los repartos de
aquellas de que se dio cuenta en sesion
de veinte y uno del actual. Al efecto. Que
por todas las operaciones que sean nec-
sarias practicar para llevar a efecto
dicho plan se nombra a la Comision
de Contribuciones, a la que se comitan
los Regidores D. Pablo Jose Cordero y D.
Juan Romualdo Jaura, la que en union
tambien de los Peritos D. Pedro Sanchez
Cordero Regentado Titular y D. Gabriel Jose
Suella agrimensor de campo y huerta, tendran
a su cuidado examinar los padrones de figura
formados en la Ciudad y campo, y hacer
las aclaraciones conducentes. Que los Comi-
sarios de los respectivos Cuarteles de esta
Ciudad oyendo a los Alcaides de Barrio
si lo creyere preciso nombren los vecinos
que en clase de Peritos asistiran en la
formacion de otros padrones de casas; y
con respecto a las diputaciones de este
Campo se faculta a la misma Comision
de Contribuciones para que lo verifi-
quen de los Peritos que le presenten
mas a proposito para el efecto.
Los Illos Capitulares componen

